ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 59
SERIE DE 2001-2002

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE LA CALLE MARGINAL DE LA URBANIZACIÓN VALLE VERDE DE PONCE, PUERTO RICO, AHORA CONOCIDA COMO PASEO REAL, ORDENAR LA ROTULACIÓN PERTINENTE; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: Durante los últimos años las áreas cercanas a la Calle Marginal de la Urbanización Valle Verde en Ponce, Puerto Rico, ahora denominada Paseo Real, se han desarrollado dramáticamente y como consecuencia de esto se ha incrementado el tráfico vehicular en el sector;

POR CUANTO: Este aumento en el tránsito podría en un futuro afectar la tranquilidad y seguridad de los allí residentes de no regularse el mismo de forma eficiente;

POR CUANTO: Funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce realizaron una inspección del área y recomendaron reglamentar el tránsito del Paseo Real (antes Calle Marginal) de la Urbanización Valle Verde que queda perpendicular a la Calle Laguna (antes Calle 2) regulando la zona de rodaje para que cada carril del Paseo Real se mueva en una sola dirección, y para prohibir el parar o estacionarse en uno de los lados;

POR CUANTO: La Ley Número 22 del 7 de enero de 2000, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, en su Artículo 21.04, inciso (a), sub-incisos (1) y (3), faculta a los Municipios a reglamentar o prohibir el parar, detener o estacionar y a designar ciertas vías públicas o zonas de rodaje para el tránsito en una sola dirección, respecto a las calles bajo su jurisdicción y en el ejercicio razonable de sus poderes. Además, la Ley Número 22 autoriza a los Municipios a imponer multas administrativas por las violaciones a ordenanzas municipales relativas al tránsito.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar las recomendaciones hechas por funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce, estableciendo que el rodaje del tránsito en la vía Paseo Real (antes Calle Marginal), discurra de la siguiente forma:

a. El tránsito en el carril del lado oeste del Paseo Real (antes Calle Marginal) se moverá en una sola dirección; de norte a sur.

b. Se prohíbe parar, detener, o estacionar vehículos en esta vía en todo momento.

c. El tránsito en el carril del lado este del Paseo Real se moverá en una sola dirección de sur a norte.

En este carril solamente se permitirá parar, detener o estacionar vehículos en el extremo este del mismo, al lado de las aceras.

SECCIÓN SEGUNDA: Se ordena al Departamento de Obras Públicas Municipal a instalar los correspondientes rótulos que sean visibles a los conductores, indicando lo establecido en esta ordenanza.

SECCIÓN TERCERA: Todo conductor de automóvil que viole las disposiciones de esta Ordenanza será castigado con una multa administrativa de **VEINTICINCO DÓLARES** ($25.00) por pararse, detenerse o estacionarse en área prohibida, y una multa administrativa de **VEINTICINCO DÓLARES** ($25.00) por conducir un vehículo en dirección contraria a la establecida mediante esta Ordenanza. Las cantidades establecidas como multa administrativa se entenderán que son por infracción.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza, por contener sanción penal, deberá publicarse en un periódico de circulación general tan pronto sea aprobado por el Alcalde y comenzará a regir a los diez (10) días luego de publicada la misma.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Comandancia de la Policía Estatal, a la Policía Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal, Oficina de Ordenación Territorial y a la Comisión de Cierre de Calles, Caminos y Senderos del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ÉSTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2002.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

GJM/dar

Revisado por: MVO

Ord 59 muertos en valle verde 11junio02 dar

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente **Ordenanza Núm. 59,** Serie de 2001-2002, **"PARA REGLAMENTAR EL TRÁNSITO DE LA CALLE MARGINAL DE LA URBANIZACIÓN VALLE VERDE DE PONCE, PUERTO RICO, AHORA CONOCIDA COMO PASEO REAL, ORDENAR LA ROTULACIÓN PERTINENTE; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de la Sesión Ordinaria del día martes, 11 de junio de 2002 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Rafael Rovira**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Luis A. (Wito) Morales	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día martes, 11 de junio de 2002, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 12 de junio de 2002, y éste la firmó el día jueves, 13 de junio de 2002.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día viernes, 14 de junio de 2002.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

invp